



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 1510

Exp. 3/4093/2020

- 9 MAYO 2022

Montevideo,

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el **Liceo Privado Santo Tomás de Aquino**, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3<sup>er</sup> año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica; Social Humanística; Ciencias Biológicas y Físico Matemática**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2021.

**RESULTANDO:** I) Que en Formulario 301 que luce adjunto de fojas 135 a 136 de obrados, la Inspección de Institutos y Liceos informa que la Institución cuenta con las siguientes habilitaciones ya otorgadas:

- 1° Año Ciclo Básico de fecha 29/08/1991, recaída en el Exp. 3/10682/1990;

- 2° Año Ciclo Básico por Resolución de fecha 10/10/1991, recaída en el Exp. 3/15335/1990;

- 3° Año Ciclo Básico por Resolución de fecha 23/04/1992, recaída en el Exp. 3/11031/1991;

- 1° Año de Bachillerato por Resolución N°15, Acta N°36 de fecha 27/09/2016, recaída en el Exp. 3/11426/2010;

- 2° Año de Bachillerato por Resolución N°21, Acta N°14 de fecha 27/04/2020, recaída en el Exp. 3/9857/2018;

II) que asimismo, cuenta con habilitación para Plan Diferencial de la Asignatura Inglés de acuerdo al siguiente detalle:

- 1°, 2° y 3° Años de Ciclo Básico otorgado por Resolución N°28, Acta N°28 del 11 de enero de 2017 (Exp. 3/1866/2015);

- 1° y 2° Años de Bachillerato otorgado por Resolución N°15, Acta Extraordinaria N°16 de fecha 23/09/2019 (Exp. 3/4822/2019).

**CONSIDERANDO:** I) Que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Inspección de Institutos y Liceos informa que dicho centro se encuentra en condiciones de implementar

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS

HABILITADOS- SANTO TOMÁS DE AQUINO- 3° BD- ORIENTACIONES VARIAS (2021)

BD/GAF/vp

---

desde el punto de vista pedagógico el **3<sup>er</sup> año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica; Social Humanística; Ciencias Biológicas y Físico Matemática**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2021;

III) que en cuanto al cargo de Director, quien se desempeña cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05 referido al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;

IV) que con respecto a la Personería Jurídica, el Centro Educativo contempla lo estipulado en el Artículo 4 de la Ordenanza 14;

V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato es el Liceo N°25;

VI) que en cuanto a la habilitación edilicia, la Inspectora señala que la Institución deberá realizar los trámites para regularizar la situación edilicia (provisoria), sobre lo que puntualiza que en visita realizada a la referida Institución, se le comunica y así lo comprueba, que se encuentran realizando las obras necesarias para la regularización solicitada;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del entonces CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley N°19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3<sup>er</sup> año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica; Social Humanística; Ciencias Biológicas y Físico Matemática**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2021, al **Liceo Privado Santo Tomás de Aquino**, del departamento de Montevideo.

2) Hacer saber que el Adscriptor para los cursos de Bachillerato continuará siendo el Liceo N°25.

---



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de gestionar la habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello, la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Metropolitana-Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. SECRETARIA  
SECCION COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES

Fecha: 10 / 05 / 2022

COMUNICACIONES  
Entró 09/05/2022 1628 KF  
Salió

*[Handwritten signatures]*  
Lic. Prof. Yanifer Chirino  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

*[Handwritten signature]*  
Dr. B. Justina Dubagón  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria